

José Tuvilla Rayo

**La Convención
sobre los Derechos del Niño (a)
Propuesta para la Educación Secundaria**

PRESENTACIÓN

La democracia, para su desarrollo y consolidación, necesita de la formación de los ciudadanos con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos y deberes de los que éstos son portadores. Para ello, la Educación en Derechos Humanos es el mejor instrumento para conocer, apreciar y defender lo que es común y nos une, y, sobre todo, para encarar el futuro con el aprendizaje necesario que nos posibilita y permite el ejercicio de nuestros derechos y de nuestras libertades fundamentales, esencia básica de la ciudadanía democrática y de la convivencia social. Además de ser- tal como reconocen las Naciones Unidas- el medio más eficaz para construir la Cultura de Paz. Cultura que encuentra su fundamento, precisamente, en los derechos humanos y se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar- desde una visión holística e imperfecta de la paz- la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. El derecho humano a la paz, base de esa cultura, representa, como no puede ser de otra forma, la finalidad esencial del derecho a la educación y constituye la piedra angular del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

Los derechos de los niños y niñas expresados en la Convención, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989 y entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990, son parte esencial del corpus jurídico de los derechos humanos y su conocimiento debe constituir uno de los temas básicos de aprendizaje en los centros educativos para así hacer efectivos tanto nuestros principios constitucionales como aquellos otros, propios del derecho internacional, con los que estamos comprometidos.

La verdadera educación se organiza y se desarrolla en base al interés superior del alumnado, permitiéndole el máximo desarrollo personal y orientándole para que construya un proyecto de vida gratificante y enriquecedor. A la vez que le proporciona la adquisición de aquellos valores, actitudes y aptitudes que le permiten ser miembros activos de la comunidad a la que pertenecen, comprometiéndose por la justicia social (convivencia pacífica), comportándose en cada momento de acuerdo con los valores éticos que inspira la paz como derecho humano y participando de manera activa, individual y colectivamente, en la búsqueda de soluciones alternativas y posibles a las distintas problemáticas sociales. Es decir, la educación tiene como fin el desarrollo personal de las chicas y chicos para que sean personas útiles así mismas y a la sociedad.

La celebración del Día Internacional de los derechos de los niños y niñas, el 20 de Noviembre, debe ser -para los centros educativos andaluces- una oportunidad para alcanzar las metas más elevadas de la educación: contribuir en la construcción de un mundo más solidario y en paz. Contribución que debe iniciarse con el conocimiento de la Convención que contiene el conjunto de derechos que aseguran la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños y niñas.

El autor

GUÍA PARA EL PROFESORADO

1. Características esenciales de la propuesta

Con el fin de favorecer el conocimiento de la Convención se ofrece- al profesorado de Educación Secundaria- esta propuesta que está diseñada atendiendo los siguientes criterios pedagógicos:

- *Partir de la realidad del alumnado.* Las experiencias y conocimientos adquiridos del alumnado deben incorporarse en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- *Promover la actividad.* El aprendizaje que parte de la actividad y la experiencia es mejor y más duradero. Mediante la actividad directa, el alumnado aprende a aprender, es decir, a buscar información, a organizar sus ideas, a reflexionar, a sintetizar y a construir opinión y conocimientos. Se debe buscar la actividad creadora, respetando las diferencias individuales, y promoviendo el trabajo cooperativo.
- *Propiciar el diálogo.* La apertura al diálogo garantiza el autoconocimiento y la comunicación con los demás; también desarrolla los sentimientos de identidad y pertinencia del alumnado con su entorno social.
- *Promover la criticidad.* Para aprender a ser críticos es necesario obtener información correcta, poder elegir entre diferentes opciones y contar con un ambiente de libertad y tolerancia para expresarse. Se debe impulsar una educación que fomente la reflexión personal y grupal.
- *Promover la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos.* Para fomentar la expresión de los sentimientos, el alumnado debe sentirse aceptado, motivado, y estar en un ambiente de confianza.
- *Promover la participación.* Los alumnos y las alumnas participan en el aula o en la escuela cuando: expresan y defienden su opinión con espontaneidad y libertad, plantean sus discrepancias sin temor, formulan críticas y sugerencias, asumen responsabilidades por propia iniciativa y son conscientes de las consecuencias de sus actos.

Se aprende cuando el aprendizaje resulta significativo y por ello, en la elaboración de las unidades didácticas, se ha pretendido: 1/ asegurar la relación de las actividades sugeridas con el conocimiento y la experiencia del alumnado en relación con los valores de la Convención; 2/ facilitar la construcción de aprendizajes significativos diseñando actividades que permitan al alumnado establecer relaciones sustantivas entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos aprendizajes; 3/ estimar la interacción alumnado y profesorado como ingrediente esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje; 4/ considerar las peculiaridades de cada grupo y sus ritmos de aprendizaje; 5/ impulsar las relaciones entre iguales proporcionando pautas que permitan la confrontación de puntos de vista diferentes.; y 6/ favorecer la reflexión personal y la actividad grupal a través de la confrontación de ideas, el debate y la planificación de la acción.

Esta propuesta es susceptible de modificación y mejora, como cualquier tentativa educativa, tanto en su diseño como en cada una de las actividades que sugiere, por lo que se precisa, antes de su utilización, que el profesorado:

- 1/ considere las intenciones educativas expresadas en el proyecto educativo de su centro;

2/ modifique y adapte la propuesta al proyecto curricular referido a la etapa correspondiente, teniendo en cuenta la priorización de las finalidades educativas que contextualizan la realidad del centro docente;

3/ la adecuación de la propuesta a las características del alumnado, sus ritmos propios de aprendizaje y sus conocimientos previos.

Existen excelentes materiales pedagógicos e innumerables actividades que el centro educativo puede realizar en este día. Por esto, esta propuesta es una sincera invitación a celebrar una efemérides que no puede pasar desapercibida, por lo que ofrece tres unidades didácticas:

- Necesidades básicas, derechos y dignidad humana.
- Conozcamos la Convención.
- Defendamos los derechos de los más débiles (Treinta por minuto).

Cada unidad didáctica contiene un conjunto de actividades que se desarrollan en distintas fases y pretenden que el alumnado:

1. Conozca y comprenda la Convención.
2. Adquiera la capacidad de enjuiciar la realidad a la luz de los principios de la Convención.
3. Se comprometa y actúe, individual y colectivamente, en la defensa de los derechos de los grupos más vulnerables.

2. Elementos básicos que conforman las unidades didácticas

Presentación y justificación

Cada unidad didáctica viene acompañada de una breve presentación que justifica su utilidad práctica y orienta sobre los criterios de selección y secuenciación de contenidos y actividades propuestos.

Objetivos.

Responden a qué enseñar, explicando las intenciones que orientan el diseño y la realización de las actividades propuestas. La formulación de estos objetivos se basa en el desarrollo integral del alumnado y en la construcción de una sociedad más justa y solidaria que orientan la selección y secuenciación de las actividades, de acuerdo con unos principios metodológicos orientados por tres metas o fines básicos: Informar sobre los problemas desde la exploración y la experimentación basadas en la experiencia individual y colectiva a través de distintas técnicas; Formar en valores nuevos que conduzcan a un cambio de actitudes y al desarrollo de aptitudes que ayuden a los jóvenes a participar activamente en la construcción de su porvenir y en la salvaguarda del Planeta; y Transformar la realidad poniendo en práctica estrategias para la acción que, basadas en la cooperación, ensayen la solución de los problemas que afectan a la Humanidad y , en concreto, a los niños y niñas. Para conseguir estos fines, en el desarrollo de cada actividad, se distinguen varias fases o pasos secuenciados que persiguen: 1) Observación y conocimiento de la realidad; 2) El análisis crítico de la realidad; y 3) El compromiso y la transformación de la realidad.

Contenidos

Cada unidad didáctica comprende los materiales necesarios para realizar las distintas actividades que se proponen, indica el tiempo que exige su aplicación con un grupo determinado de alumnos/as, y concreta en distintas fases tanto la metodología como la secuenciación de contenidos que se pretenden abordar con miras a alcanzar los objetivos propuestos.

Evaluación

Cada unidad didáctica se acompaña de unos criterios **mínimos** de valoración: a) grado de participación en las actividades a nivel individual y grupal ; b) Grado de cooperación entre el alumnado en el desarrollo de las actividades propuestas; c) Aceptación de los distintos valores e ideas puestos en juego en el desarrollo de cada actividad; d) Capacidad de diálogo; e) Forma de afrontar los conflictos; y f) Nivel de compromiso con los valores implícitos en la Convención.

3. Bibliografía y recursos útiles

La propuesta se completa con una mínima bibliografía sobre materiales didácticos relativos a la Convención y las direcciones en Internet donde el profesorado puede descargar materiales y recursos interesantes para ampliar, diseñar o mejorar las unidades didácticas.

UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD DIDÁCTICA 1 :

NECESIDADES BÁSICAS, DERECHOS Y DIGNIDAD HUMANA

Presentación: La Convención es un tratado internacional que obliga a los gobiernos que lo ratifican a respetar los derechos enunciados en el mismo y aceptar todas las obligaciones que de ello se deriva. En el caso de la *Convención sobre los derechos de los niños y niñas*, los gobiernos están obligados a garantizar y satisfacer las necesidades básicas de los niños y niñas, favorecer su desarrollo, protegerlos contra todo abuso, maltrato, discriminación o explotación, apoyar a la familia, dispensar un cuidado especial a los niños particularmente vulnerables y permitirles su participación en la sociedad. Es muy importante que el alumnado conozca sus derechos, comprendiendo que estos tienen una estrecha relación con su experiencia personal y social, ya que tienen su fuente en la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Y permiten a cada persona una vida digna. Dignidad que puede definirse como el conjunto de experiencias vitales fruto de situaciones en las que los derechos humanos son protegidos para todos y respetados por todos.

Objetivos: Los participantes deberán adquirir la comprensión de los siguientes elementos:

- Las necesidades humanas básicas son universales.
- Cada necesidad humana está unida a uno de los derechos comprendidos en la Convención.
- Nuestra sociedad no permite la dignidad humana plena si no son satisfechas las necesidades humanas básicas y no son respetados los derechos humanos.

Material:

- Convención de los derechos de los niños y niñas en versión abreviada.
- Una madeja de lana.
- Tarjetas con necesidades humanas básicas y principios de la Convención.
- Documentos de UNICEF: "Estado Mundial de la Infancia", editados anualmente sobre un tema central.

Fuente: Elaboración propia.

Destinatarios: alumnado de ESO en adelante.

Tiempo: El animador de la actividad de acuerdo con el perfil y motivación del grupo de participantes determinará el tiempo destinado a cada una de las fases de desarrollo previstas.

Desarrollo: Esta unidad comprende las siguientes fases:

1. Fase individual: Se pide a cada participante que escriba en una hoja de papel cuáles son sus cinco NECESIDADES HUMANAS BÁSICAS sin las cuales no podría vivir o realizarse como persona. Estas cinco necesidades deberán ordenarlas en escalera de mayor a menor importancia y en sentido ascendente.

2. Fase grupal: Los participantes se dividen en grupos de cinco miembros y eligen un portavoz. Cada participante presenta y justifica ante los miembros de su grupo cuáles son sus necesidades humanas básicas. Seguidamente, el grupo redacta una única lista de necesidades básicas que

será presentada al gran grupo a través del portavoz. El animador o coordinador, no necesariamente será el profesor/ a, de la actividad anotará en el encerado la lista de cada equipo e indicará cuáles son las más aceptadas, así como las razones más comunes expuestas por los participantes. Por último se debatirá sobre la lista de necesidades humanas básicas obtenida y su posibilidad real de satisfacción en el mundo actual.

3. Trabajo con hipótesis: Se invita a los participantes a formar nuevos grupos. Y se les entrega una ficha con una situación límite: *“En tu localidad se alerta sobre un gran desastre natural. Cada uno de los integrantes del grupo puede escoger para sobrevivir 12 cosas o personas. Han de elegir bien ya que éstas han de serles imprescindibles para una futura vida en la que pueden faltar muchos elementos para satisfacer sus necesidades humanas básicas”*. Cada miembro del grupo prepara su lista particular que después en grupo debe reducirse a una lista de seis cosas o personas con las que todos estén de acuerdo. El grupo no podrá finalizar su tarea sin haber consensuado dicha lista. Posteriormente, los portavoces se sientan delante de los miembros de su equipo y enfrente del resto de portavoces. La misión de éstos es elaborar una sola lista de seis cosas o personas en base a las listas respectivas de cada equipo. Los demás miembros del equipo no pueden hablar, pero pueden pasarle notas a su respectivo portavoz. En el supuesto de que su portavoz no defienda bien los intereses del grupo, aquel miembro que lo estime oportuno puede ocupar su lugar. Finalizada esta fase, el coordinador de la actividad o el profesor indicará a los participantes las cosas y personas en las que han coincidido todos los grupos, clasificándolas según hagan referencia a necesidades físicas o psicológicas. El coordinador explicitará que las necesidades humanas básicas están en el centro de los conflictos, su satisfacción o negación permite la construcción de valores y son la base de la conceptualización de los derechos humanos.

4. Tejiendo una red: El alumnado se agrupa nuevamente de manera que la mitad de los participantes deberá confeccionar tarjetas con tantas necesidades humanas básicas como número de personas integren ese equipo. La otra mitad también confeccionará tarjetas para cada uno de sus miembros, pero trabajando con la Convención de los derechos del niños en su versión abreviada. Después todos los participantes se dispondrán en círculo de manera que se mezclen aquellos participantes con *tarjetas de necesidades* con aquellos con *tarjetas relativas a los derechos del niño*. El coordinador entregará el cabo de un ovillo de lana a uno de los participantes con *tarjeta de necesidades* que deberá relacionarla con un participante que tenga una *tarjeta de derechos*, lanzándole la madeja de lana previamente anudado el hilo en su muñeca o dedo. De esta manera tejerán una red de conexiones entre necesidades humanas básicas y derechos humanos. Visualizada esta red, se desenreda el ovillo de modo que junto a cada participante con tarjeta de necesidades quede el correspondiente participante con su tarjeta de derechos. Para finalizar esta fase, se sacarán conclusiones en debate libre.

5. Trabajo de investigación: El grupo clase se divide en grupos de cinco o seis miembros asignando a cada uno un trabajo de investigación, con una extensión adecuada, sobre la situación de los derechos de los niños y niñas en relación con sus necesidades humanas: atención sanitaria, educación, niños víctimas de malos tratos, niños refugiados, niños en situación de conflictos armados, etc. Para ello el profesor/ a facilitará a cada grupo un ejemplar de los distintos informes *“El Estado mundial de la Infancia”* editados anualmente por UNICEF. Dichos informes pueden descargarse de Internet en el sitio de este organismo internacional. Pueden facilitarse otras fuentes. Una vez concluido el plazo de elaboración de los trabajos, cada grupo de alumnos/ as, presentará su trabajo al resto de la clase. Para ello pueden realizarse murales, presentaciones multimedia o cualquier otro recurso que el grupo estime oportuno. Esta fase concluirá con un

debate dirigido sobre las dificultades de aplicación de la Convención tratando de buscar alternativas a las mismas e implicando directamente al alumnado en acciones que pueden realizar: recogida de fondos, contacto con ONG, redacción de cartas al director de un periódico, creación de una asociación a favor de los niños en situaciones difíciles, constitución de un club de amigos de UNICEF, etc.

Evaluación: En cada fase se realizará una pequeña evaluación relativa al nivel de los sentimientos (¿ha sido fácil el trabajo en equipo? ¿cómo te sentiste? ¿se aceptaron tus ideas?...) y a nivel de los contenidos (¿ hay necesidades más aceptadas que otras? ¿ algunas son más importantes? ¿cuáles son los obstáculos que amenazan la satisfacción de necesidades humanas? Al finalizar la actividad se abrirá un tiempo de debate dirigido a conseguir un **análisis** (conocimiento de la realidad) y un proceso de **intervención** (juzgar y transformar la realidad) de manera que el grupo auto evalúe:

- Nivel de participación.
- Auto-conciencia de la realidad: detectar carencias, conocer causas, tomar conciencia, denunciar injusticias.
- Nivel de cooperación en las tomas de decisiones; compromisos coherentes, adhesión a valores, principios y proyectos; participación activa y directa para la realización de compromisos.
- Capacidad creativa para generar soluciones alternativas.

UNIDAD DIDÁCTICA 2 : CONOZCAMOS LA CONVENCION

Presentación: Tal como establece el artículo 42 de la Convención sobre los Derechos del Niño(a), los Estados están obligados a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la misma por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños. Es evidente que el conocimiento de estos principios permite el reconocimiento del alumnado de su situación de personas como sujetos de derechos. No cabe duda que el respeto de los derechos humanos comienza por la manera en que la sociedad y la escuela trata a sus niños y niñas, creando las condiciones en que puedan desarrollar todas sus potencialidades y prepararse así para una vida adulta plena y satisfactoria. Reconocer al alumnado como sujetos de derechos es permitirles la comprensión de los derechos otorgados y permitirles los conocimientos precisos para exigirlos, defenderlos y enjuiciar críticamente aquellas situaciones cotidianas, contrarias a la dignidad de la persona con independencia de su edad, condición social o cualquier otra situación.

Objetivos:

- Dar a conocer al alumnado el texto de la Convención.
- Favorecer la comprensión y clasificación de sus principios.
- Desarrollar en el alumnado su capacidad para valorar situaciones cotidianas en referencia a los valores y principios de la Convención.

Material:

- Versión abreviada de la Convención sobre los derechos del Niño (a).
- Versión en cómics de la Convención. (Carlos Giménez ilustró la Convención que fue impresa, en 1999, por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y que puede consultarse en la Web de este dibujante en <http://www.carlogimenez.com/obra/tebeos/convencion>)

- Documentos B, C, D y E.

Fuente: Elaboración propia. La actividad “Nuestra escala de derechos” está adaptada de Bastien, M y otros (1995): *Découvrons la Convention des droits de l´enfant*. Éditions Labor, Bruxelles.

Destinatarios: alumnado de ESO en adelante.

Tiempo: El animador (profesorado) de la actividad de acuerdo con el perfil y motivación del grupo de participantes (alumnado) determinará el tiempo destinado a cada una de las fases de desarrollo previstas.

Desarrollo:

1. ¿Qué derechos tenemos? Esta actividad consiste en pedir al alumnado que escriba en un folio de manera individual sus derechos. Después el grupo clase se dividirá en pequeños grupos (4 a 6 alumnos/ as) para redactar colectivamente su carta de derechos. Finalizada esta actividad el profesor/a entregará a cada alumno/ a un ejemplar fotocopiado del Documento B que se leerá en grupo, completando la carta de derechos. Cada carta será presentada por cada grupo al resto de la clase de manera que después se redacte una única carta de derechos.
2. Nuestra escala de derechos. El grupo clase se dividirá en pequeños grupos a los que el profesor entregará el Documento C. El trabajo que cada grupo debe realizar será:
 - Lectura colectiva de los artículos de la Convención.
 - Elección individual de los seis derechos que se consideran más importantes para desarrollarse plenamente como personas.
 - Recortar los seis derechos. El texto se mete dentro de un sobre y se guarda. (Los derechos no elegidos son también muy importantes).
 - Clasificar individualmente estos seis derechos (artículos de la Convención) en un orden de importancia decreciente. (Escala de derechos).
 - Pegar cada derecho con ayuda de alfileres en un folio, para formar una escala móvil que puede modificarse. El primer derecho corresponde al considerado por el alumno como más importante de los seis elegidos. Y el último, es el derecho considerado, en la escala, como el menos importante.Una vez concluidas las tareas anteriores, se forman dos círculos (interior y exterior) con las sillas de modo que a cada alumno del círculo exterior le corresponda otro alumno/ a del círculo interior. Una vez formadas las parejas, se pedirá que estas realicen lo siguiente:
 - El alumno sentado en el círculo exterior explica a su compañero de enfrente (círculo interior) su elección del derecho colocado en primer lugar en orden de importancia. Éste le escuchará sin hacer comentarios y sin criticar, pudiendo sólo hacer algunas preguntas clarificadoras. Después le corresponderá hacer lo mismo al alumno sentado en el círculo interior.
 - Se pide a los alumnos/ as sentados en el círculo exterior que se levanten y se desplacen hacia la derecha. Los alumnos sentados en el círculo interior permanecen en su lugar. Colocados de este modo, siguiendo el procedimiento del punto anterior, explicarán el derecho colocado en segundo lugar en su

escala. Se procederá del mismo modo hasta finalizar todos los derechos elegidos en la escala.

- El profesor, finalizado el ejercicio, procederá a evaluar la dinámica: ¿Se ha respetado la consigna? ¿Ha sido fácil la comunicación? ¿Cambiaríais ahora vuestra escala?, etc. También, en este momento, el profesor expondrá al grupo sus impresiones del desarrollo de los ejercicios en referencia con la actitud y comportamientos del grupo, la aceptación de las dinámicas, el cumplimiento de los tiempos asignados, las conclusiones obtenidas, el nivel de motivación de la clase. Si los alumnos/ as lo desean pueden elaborar su escala de derechos de manera definitiva, realizando para ello un mural con los materiales que estimen adecuados. Cada mural decorará la clase.

3. La Convención en cómics. Para la realización de esta actividad debe facilitarse al alumnado el acceso a Internet, entrando en el sitio de Carlos Giménez donde encontrarán la Convención en cómics. Se proponen dos actividades: 1/ Se recortan las viñetas de la Convención ilustrada de Carlos Giménez de manera que se asemejen a un grupo de cartas, eliminando el artículo de arriba. Se hacen tantos grupos de cartas como de artículos. Se divide la clase en pequeños grupos que recibirán por separado las viñetas y los artículos. Se trata de emparejar cada viñeta con el artículo correspondiente. 2/ Después cada grupo confeccionará su propio libro ilustrado de la Convención. Para ello, cada alumno/ a elegirá un artículo de la Convención y dibujará la viñeta correspondiente que explique el sentido del derecho a que esta hace referencia, de modo que se confeccione así un libro colectivo. Cada libro tendrá algunas hojas en blanco y circulará por otras aulas del centro, facilitando que otros alumnos/ as puedan escribir sus comentarios, sus ideas acerca de los derechos de los que son sujetos, exponer sus denuncias o sus puntos de vista sobre el estado actual de la Convención, etc. Al final se expondrán los libros en un lugar visible del centro.

4. Clasificando la Convención. Los artículos de la Convención pueden clasificarse de diferentes maneras. Una primera clasificación consiste en dividir los artículos de la Convención en cinco categorías de derechos:

- Derechos de base (artículos: 2, 3, 6, 7, 8, 15, 28 y 30).
- Derechos que garantizan el desarrollo personal (artículos: 22, 23, 24, 25, 26 y 27).
- Derechos a la protección contra la explotación y los abusos (artículos: 4,5, 9, 10 y 11)
- Derechos a la protección social para niños/ as en situación particular (artículos: 20, 21, 22, 23, 25 y 30).
- Derechos relativos a las “libertades fundamentales” (artículos: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20 y 21)

Antes de iniciar este ejercicio, el profesor/ a deberá explicar a la clase que los derechos contenidos en la Convención son parte del resto de los derechos de todas las personas y que muchos de sus principios están contenidos en otros instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos. Estos derechos se clasifican en derechos civiles, económicos, sociales, culturales y políticos. Es un buen momento también para que los alumnos conozcan los hitos históricos de estos derechos, especialmente los relativos a la infancia (Documento D).

Esta actividad consta de dos ejercicios:

1- El primer ejercicio consiste en pedir al alumnado, una vez leída la Convención, que clasifique los artículos según el criterio que cada cual establezca. 2/ Después se le entregará el Documento E sin los artículos de modo que, en pequeños grupos, los alumnos/ as completen la ficha resultante. 3/ Se propondrá a la clase la búsqueda de

información sobre los contenidos de cada categoría de derechos (participación, supervivencia, desarrollo y protección).

5. Descubriendo y analizando derechos en la vida cotidiana. La actividad consiste en descubrir que los derechos de la infancia hacen referencia expresa a situaciones reales de los niños y niñas con miras a favorecer su desarrollo. Los alumnos/ as individualmente deberán trabajar con su escala de derechos y asociar a cada uno de ellos una situación real experimentada por ellos o por otros jóvenes donde quede reflejada la protección o vulneración de derechos. Ejemplos: “ X es un niño de 13 años que vive en un país en guerra. Un día, un capitán de la guerrilla llega a su casa y decide que como es alto y fuerte debe unirse a las tropas, obligándole a ello”. “Luis es un niño discapacitado que asiste al instituto. Tiene una dificultad que le impide sentarse en el pupitre. La dirección del centro le proporciona una mesa y un asiento adecuados a su problema”. “Mohamed es un niño inmigrante. En la escuela nadie le comprende y se siente muy solo. Los compañeros de clase no quieren jugar con él en el patio”. Para finalizar la actividad, cada alumno deberá explicar, junto a cada caso descrito, el derecho correspondiente y las acciones que considera que son necesarias para que en cada situación se satisfagan los derechos reconocidos en la Convención.

Evaluación: El profesorado establecerá para cada actividad los criterios de evaluación, individual y grupal, que estime oportuno.

UNIDAD DIDÁCTICA 3: TREINTA POR MINUTO

Presentación: La construcción de la paz, basada en la justicia social y la seguridad humana, requiere no sólo del establecimiento de un orden social e internacional basado en los principios de los derechos humanos en cada una de sus generaciones, sino fundamentalmente de un cambio de actitud y un compromiso por nuestra parte. El hambre es uno de los síntomas más endémicos de la inseguridad humana y un obstáculo para la paz. Aproximarse a esta realidad y conocer las acciones que se realizan para su erradicación, es una forma más de aceptar el compromiso moral que tenemos como ciudadanos del mundo. Compromiso que, por otra parte, sería estéril sin nuestra acción responsable.

Objetivos:

- Concienciar a los participantes de la urgencia de actuar activamente en favor de las personas más necesitadas, especialmente los niños y niñas. Así como mostrarles hechos de la vida cotidiana contrarios a ese espíritu de solidaridad.
- Hacerles comprender que las personas actúan de acuerdo con mitos y estereotipos que impiden un análisis objetivo de los problemas y por consiguiente, imposibilita soluciones duraderas.
- Tomar conciencia de las desigualdades entre los países del hemisferio Norte y los países del hemisferio Sur con las graves consecuencias para la vida de los niños y niñas.
- Conocer los lazos existentes entre los problemas medio ambientales y los problemas de desarrollo.
- Conocer la acción de las ONGs y proyectar acciones concretas.

Fuente: Tuvilla (1995): Educación para la paz y los derechos humanos: propuesta curricular, Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla. Adaptación.

Material:

- “ Treinta por minuto”, cómic de Carlos Giménez.
- Convención sobre los derechos del Niño (a) en versión simplificada.

Destinatarios: Desde 14 años en adelante.

Tiempo: Estimado por el profesor en función de las actividades sugeridas que se proponen.

Desarrollo:

1. Primera fase: Se entrega a los participantes una copia del cómic “Treinta por minuto” y se les pide que lo lean individualmente durante cinco minutos. Transcurrido este tiempo se pide a dos participantes que representen los papeles de los personajes del cómic, aportando las opiniones a los diálogos que estimen oportunos. Más tarde se forman grupos de 4 a 6 miembros que deberán: a) Leer nuevamente el cómic; b) Escribir los mitos o ideas erróneas contenidas en el cómic sobre las causas del hambre y las soluciones presentadas por los personajes; c) Tratar de desmitificar esas ideas con sus propios puntos de vista; d) Escribir situaciones de la vida cotidiana que presenten acciones de las personas, que como en el cómic, reflejen posiciones particulares y personales sobre este grave problema; e) En plenario, los portavoces expondrán al gran grupo los resultados de su trabajo. Y le seguirá un debate dirigido sobre el tema.

2. Segunda fase: El desarrollo de esta actividad consiste en realizar las actividades siguientes:

2.1 Lectura y análisis del cómic.

Se trata de descubrir la organización narrativa del “cómic” y de sus elementos referenciales a través de dos pasos.

Primer paso: Lectura completa del comic en un periodo corto de tiempo, después los alumnos/as extraerán alguna viñeta del mismo y justificarán ante el grupo su elección de acuerdo con el grado de interés, impacto emocional, ideas previas en relación con problemas cotidianos...

Segundo paso: Se pone en discusión todo lo que el grupo considere que merece ser profundizado o analizado sobre las ideas implícitas en el comic: lugares, personajes, conflicto existente, desenlace... En este paso lo más importante es que los alumnos/as expresen libremente sus ideas sobre el contenido central del cómic.

2.2. Relación del cómic con los artículos de la Convención sobre los derechos de los niños y niñas.

Se trata de encontrar los elementos del comic referenciales a la problemática que cada viñeta plantea y asociarlos con los artículos de la Convención sobre Derechos de los niños y niñas en relación las sus necesidades humanas básicas y a los derechos que este instrumento jurídico promueve y protege. Para ello, se pedirá al alumnado la realización de las siguientes actividades:

- Elaboración de esquemas, redes y mapas conceptuales sobre necesidades humanas básicas.
- Proyección y aprovechamiento didáctico de recursos audiovisuales sobre el tema de la deuda externa.

- Segunda lectura del comic y elaboración de un diaporama..
- Relación del contenido del comic con los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), Declaración de los derechos del Niño (DDN) y Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Los participantes en pequeños grupos pueden debatir sobre la pertinencia o no de las relaciones establecidas entre el texto y los artículos de instrumentos de derechos humanos.

3.Tercera fase: En el texto del cómic se indican algunos mitos sobre el hambre expresadas en boca del personaje masculino. Busca esos mitos. Con todo el material y actividades realizadas en la fase anterior elaborar un trabajo de investigación que trate de desmitificar las siguientes ideas sobre el hambre (trabajo de equipo entre 2 a 4 miembros), así como comprender los principales problemas que afectan directamente a la infancia.

Mitos sobre el hambre:

1/ La gente tiene hambre porque no hay bastante alimento sobre la Tierra para alimentar a todo el mundo; 2/ La gente pasa hambre porque no hay suficientes tierras cultivables; 3, La gente no pasaría hambre si aprendiera a cultivar como nosotros, utilizando la tecnología moderna; 4/ La gente no pasaría hambre si nosotros diéramos nuestro alimento a los que tienen verdadera necesidad de él.

4.Cuarta fase: de norte a sur

Se trata de analizar algunas de las realidades que se vive en los países del hemisferio Sur en contraste con la de los países del hemisferio Norte, con la finalidad de buscar alternativas a situaciones difíciles e iniciar acciones de mejora. Para esto el grupo participante forma equipos de modo que seleccionaran un país del Sur para estudiarlo a fondo. Los equipos trazaran a partir de los datos obtenidos en su dossier o estudio (documentos, recortes de prensa, enciclopedias, datos de diversas fuentes y ONG..) un retrato del país (socio-económico, educacional, medioambiental...) al objeto de conocer los problemas de desarrollo humano en relación con los artículos de los derechos humanos. Detectados los problemas, se pedirá a los participantes que encuentren vías de solución a dichos problemas elegidos. Por último, los participantes deben contactar con diversas ONG nacionales para recabar informaciones pertinentes sobre las acciones y programas de acción desarrolladas por estas para resolver los problemas. Y diseñar un plan de acción concreto que apoye directamente los proyectos de estas organizaciones.

Evaluación: Se evaluará la participación del alumnado en el desarrollo de la actividad y su grado de sensibilización con el tema.

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE INTERÉS

Existe abundante bibliografía sobre la educación en derechos humanos y sobre la Convención sobre los Derechos del Niño/a. Así como interesante material didáctico impreso y disponible en Internet que constituyen una importante fuente de recursos para el profesorado interesado en hacer conocer sus derechos a su alumnado.

Bibliografía de carácter general:

- **ACEVEDO, J (1993): *La Convención sobre los Derechos del Niño desde América Latina*. UNICEF, Santa Fe de Bogotá.**

Obra que recoge la Convención sobre los derechos de los niños acompañada de ilustraciones que facilitan la comprensión de los artículos.

- **ALVAREZ VÉLEZ, M^a. I (1998): *Derechos del Niño*. MacGRAW-HILL, Madrid.**

Recopilación de los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos de los niños/ as en el mundo.

- **CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (1994): *Los derechos del Niño*. Dirección General de atención al niño, Sevilla.**

Esta obra destaca, además de facilitar el texto de la Convención, por las magníficas ilustraciones de la misma.

- **CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (1998): *De los derechos y la atención al menor*. Dirección General de Atención al Niño, Sevilla.**

Publicación de la Ley 1/1998 de 20 de Abril sobre los derechos y atención del menor. Norma que adecua y articula en el ámbito andaluz los derechos contenidos en la Convención.

- **De SENILLOSA, I (1993): *El derecho a ser niño. Paz para la Infancia, Ya*. Intermón/ Ediciones Octaedro, Barcelona.**

Este documento repasa de manera breve, pero muy descriptiva, la situación de los derechos del niño en el mundo.

- **NACIONES UNIDAS (1990): *Los Derechos del Niño. Folleto informativo núm. 10*. Centro de derechos humanos, Ginebra.**

En este folleto, junto al texto de la Convención, se presentan los hitos más importantes de los derechos de los niños, los mecanismos de su entrada en vigor, y otros contenidos de interés.

Sobre educación en derechos humanos:

- **BUSTAMANTE, F- GONZALEZ, M. L (1992): *Derechos humanos en el aula. Reflexiones y experiencias didácticas para la enseñanza media*. Serpaj, Montevideo.**

Se trata de un manual de educación en derechos humanos ampliamente experimentado con el profesorado uruguayo de enseñanza secundaria.

- **GIL, F- Otros (2001): *La enseñanza de los derechos humanos. 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades*. Paidós, Barcelona.**

El libro ofrece numerosas propuestas para la enseñanza de los derechos humanos en las aulas, en actividades extraescolares, a través del empleo de las nuevas tecnologías y en educación especial.

- **LÓPEZ, D-PIERA, V-KLAINER, R (1999): *Aprender con los chicos. Educación para los Derechos Humanos.* Aique, Buenos Aires.**

Esta obra ofrece los fundamentos teóricos de la educación en derechos humanos, así como una amplia variedad de proyectos para su enseñanza.

- **TUVILLA RAYO, J (1990): *Derechos Humanos. Propuesta de educación para la paz basada en los derechos humanos y del niño.* Consejería de Educación, Sevilla.**

Obra concebida para facilitar al profesorado, a través de una propuesta curricular específica, la formación y los recursos necesarios para la enseñanza de los derechos de los niños y niñas en todas las etapas educativas. La propuesta contiene referencias expresas a la Convención sobre Derechos del Niño (a), orientaciones pedagógicas, así como 12 unidades didácticas.

- **TUVILLA RAYO, J (1993): *Educación en los Derechos Humanos. Propuestas y dinámicas para educar en la paz.* Editorial CCS, Madrid.**

En esta obra se presentan las bases de la Pedagogía de la Paz y algunos aspectos teóricos de la enseñanza de los derechos humanos. Ofrece también propuestas concretas con dinámicas y actividades que los profesores y educadores pueden adaptar a las necesidades de su alumnado. Muchas actividades son susceptibles de conformar una propuesta pedagógica para el conocimiento de la Convención sobre los derechos del Niño (a).

Material didáctico sobre los Derechos de los Niños (as)

- **AMNISTIA INTERNACIONAL (1999): *Los derechos de los niños: ellos son el futuro.* AI, Madrid.**

Dentro de la campaña "Una postal, una vida", Amnistía Internacional editó unas sugerencias didácticas con 8 unidades didácticas para dar a conocer a los jóvenes sus derechos.

- **BERMAN, D y otros (1989): *Los derechos de los niños del Mundo. Carpeta de educación para el desarrollo.* UNICEF, Ginebra.**

Esta carpeta didáctica se divide en ocho capítulos que abarcan todos los principios básicos de la Convención. Cada capítulo contiene una información básica destinada al educador, sugerencias pedagógicas, textos para el alumnado y propuestas de actividades.

- **FUNCOE/ UNICEF (1994): *Propuesta de trabajo: Una semana por los derechos de los niños y niñas.* Suplemento al número 3.210 de la Revista Escuela Española.**

Material pedagógico que contiene una propuesta interesante para celebrar el aniversario de la Convención a través de la realización de diez actividades al objeto de conseguir el conocimiento de los derechos, el análisis de la situación de la infancia en el mundo y la realización de actividades solidarias.

- **FOUTAIN, S (1994): *¡ Nada más justo!. Guía práctica para aprender acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño.* UNICEF, Ginebra.**

Magnífica guía didáctica para el profesorado de secundaria. Se divide en tres secciones. La primera ofrece una serie de actividades que ayudan a los chicos/ as a conocer la Convención a fondo, y a considerar la repercusión de la misma en sus vidas y en las vidas de otras personas. Se

ofrecen numerosas actividades para trabajar en grupo, muy útiles y motivadoras. La segunda sección potencian la planificación de acciones por parte del alumnado, ayudándoles a actuar de modo eficaz a favor de los derechos de los niños. Por último, la tercera parte de esta guía ofrece actividades realizar en talleres o incluir en el plan de estudios.

Recursos disponibles en Internet

- **AZCARATE, L y otros (2000): *Materiales para la educación en derechos humanos. Ejercicios prácticos para diferentes áreas y líneas transversales.* Ararteko, Vitoria.**

Obra editada por el Defensor del Pueblo Vasco que contiene numerosas e interesantes actividades y ejercicios prácticos para la Educación Secundaria (ESO y Bachillerato) con el objetivo de introducir los derechos humanos en el currículo a través de las diferentes áreas y disciplinas.

Sitio en Internet: <http://www.ararteko.net/webs/ipfvitoria/mateduc2000/mateduc2000C.pdf>

- **A. V (2001): *Nuestros derechos.* Ararteko, Vitoria.**

Materiales basados en la Convención sobre los derechos del Niño (a) que contiene treinta unidades didácticas para trabajar los derechos de este instrumento internacional en Educación Primaria.

Sitio en Internet: <http://www.ararteko.net/webs/ipfvitoria/mateduc2001/mateduc2001C.pdf>

- **ESPINOSA BAYAL, M. A y otros (2003): *Manual formativo sobre promoción de la no violencia entre niños, niñas y adolescentes.* Plataforma de organizaciones de Infancia, Madrid.**

Este manual tiene como objetivo fundamental ser una herramienta de trabajo que permita a diferentes profesionales, cuya actividad laboral se relaciona directamente con los niños, niñas y adolescentes, diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje encaminadas a potenciar *valores* que fomenten la *promoción de la no violencia* a partir del conocimiento de los principios de la Convención sobre los derechos del niño (a).

Sitio en Internet: Volumen I: <http://www.cibresolidarios.com/ipe/manualnoviolencia1.pdf>

Volumen II: <http://www.cibresolidarios.com/ipe/manualnoviolencia2.pdf>

- **PORTAL ARGENTINO : Con vos, por sus derechos.**

El gobierno de Argentina ha puesta en marcha varias campañas y programas de promoción de los derechos destinados a los centros educativos a través de la publicación durante años consecutivos de varios materiales didácticos. Estos materiales pueden descargarse en un portal específico dedicado a los derechos de los niños y niñas.

Sitio en Internet: <http://www.mcye.gov.ar/derechos/>

- **PORTAL DE UNICEF-ESPAÑA: *Enredate.org***

En este portal el profesorado puede descargarse dos propuestas pedagógicas para celebrar el Día Internacional de los Derechos del Niño. La primera propuesta está dedicada al SIDA y la segunda a la discriminación. Cada propuesta contiene varias unidades didácticas.

Sitio en Internet: <http://www.enredate.org>

- **PORTAL UNICEF: *La Convención sobre los Derechos de los Niños***

UNICEF dispone en su Web de un portal específico dedicado a informar sobre la Convención, donde el navegante puede acceder a toda la información que precise sobre la misma: preguntas más frecuentes, archivos, enlaces de interés, etc.

Sitio en Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/crc.htm>

- **PORTAL DE " SAVE THE CHILDREN": *Paquete didáctico***

La Organización No-Gubernamental "Save the Children" pone a disposición del profesorado un interesante material didáctico distribuido en cuatro bloques temáticos que incluye numerosas actividades. En el apartado *Conoce tus derechos* se facilita el acceso a algunos conceptos básicos sobre derechos y responsabilidades. *Los derechos individuales* es la sección dedicada estimula el conocimiento de la identidad personal y el aprecio por otros pueblos y culturas a través de las vidas de los niños y niñas de distintas partes del mundo. La comprensión de los valores de la comunidad y del mundo (*los derechos y la comunidad*) a través de la construcción de la ciudadanía ocupa otro apartado. La propuesta concluye con un conjunto de actividades (*derecho a la acción*) diseñadas para que los jóvenes actúen a favor de sus derechos.

Sitio en Internet: <http://www.savethechildren.org.uk/partners/spanish/actividades.html>

- **SAVOLAINEN, K (dir.) (1999): *Manual de educación en Derechos Humanos*. IIDH/ UNESCO, San José de Costa Rica.**

El Manual de Educación en Derechos Humanos es una herramienta que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) ponen al alcance del sector educativo para facilitar el aprendizaje y la transmisión de conocimientos, por medio de lecturas ágiles y actividades complementarias concebidas específicamente para la labor docente.

Sitio en Internet:

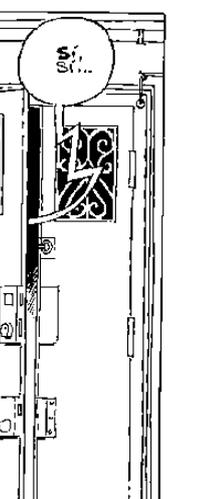
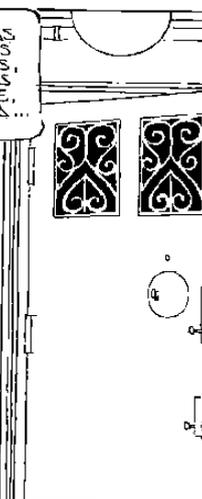
<http://www.iidh.ed.cr/comunidades/HerrPed/docs/pedagogicasmedio/contenidos-unesco.htm>

DOCUMENTOS

**TREINTA
POR
MINUTO**

CARLOS
GIMÉNEZ -
92.





EL AUTOR AUTORIZA LA LIBRE REPRODUCCIÓN DE ESTAS PÁGINAS.

23

DOCUMENTO B

LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (A): REFERENCIAS BÁSICAS DE DERECHO

- Artículo 1: Definición de Niño (a).
- Artículo 2: Derecho a la no discriminación.
- Artículo 3: Derecho al bienestar. (Interés superior del Niño)
- Artículo 4: Derecho al ejercicio de los derechos. (Aplicación de los derechos)
- Artículo 5: Derecho al desarrollo de las capacidades personales. (Dirección y orientación paternas).
- Artículo 6: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- Artículo 7: Derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- Artículo 8: Derecho a la preservación de la identidad.
- Artículo 9: Derecho a vivir con sus padres. (Separación de los padres).
- Artículo 10: Derecho a la reunificación familiar.
- Artículo 11: Derecho a la libertad de desplazamiento. (Retenciones y traslados ilícitos).
- Artículo 12: Derecho a la libertad de opinión.
- Artículo 13: Derecho a la libertad de expresión.
- Artículo 14: Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Artículo 15: Derecho a la libertad de asociación.
- Artículo 16: Derecho a la protección de la vida privada.
- Artículo 17: Derecho al acceso a una información adecuada.
- Artículo 18: Responsabilidad de los padres.
- Artículo 19: Derecho a protección contra los malos tratos.
- Artículo 20: Derecho a la protección y asistencia especiales en el caso de privación del medio familiar.
- Artículo 21: Derecho a la adopción.
- Artículo 22: Derechos del niño (a) refugiado.
- Artículo 23: Derechos del niño (a) discapacitado.
- Artículo 24: Derecho a la salud y a los servicios médicos.
- Artículo 25: Derecho a la evaluación periódica de internamiento.
- Artículo 26: Derecho a la seguridad social.
- Artículo 27: Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Artículo 28: Derecho a la educación.
- Artículo 29: Derecho a ser educado para el desarrollo de la personalidad, el respeto de los derechos humanos, la paz y el medioambiente. (Objetivos de la educación)
- Artículo 30: Derechos de los niños (as) pertenecientes a minorías étnicas o poblaciones indígenas.
- Artículo 31: Derecho al esparcimiento, al juego y a las actividades culturales.
- Artículo 32: Derecho a la protección contra la explotación.
- Artículo 33: Derecho a la protección contra la droga.
- Artículo 34: Derecho a la protección contra la explotación sexual.
- Artículo 35: Derecho a la protección contra la venta, tráfico y trata de niños (as).
- Artículo 36: Derecho a la protección contra otras formas de explotación.
- Artículo 37: Derecho a la protección contra la tortura y la privación de libertad.
- Artículo 38: Derecho a la protección en caso de conflicto armado.
- Artículo 39: Derecho a la recuperación y reintegración social.
- Artículo 40: La justicia y los derechos de los menores.

Artículo 41: Derecho a la protección más favorable en el respeto de las normas vigentes.

Artículo 42: Difusión de los derechos del niño (a).

DOCUMENTO C

LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (A): RESUMEN NO OFICIAL DE LAS DISPOSICIONES

PREÁMBULO

El Preámbulo recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los derechos humanos; reafirma la necesidad de proporcionar a los niños(as) cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño(a) antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño(a) y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño(a) se hagan realidad.

PARTE I

Artículo 1: Se entiende por niño(a) todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños(as), sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño(a) de toda forma de discriminación.

Artículo 3: Todas las medidas respecto al niño(a) deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres u otras personas responsables no tienen capacidad para hacerlo.

Artículo 4: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 5: Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y de los familiares de impartir al niño(a) orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Artículo 6: Todo niño(a) tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño(a).

Artículo 7: Todo niño(a) tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

Artículo 8: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño(a), si éste(a) hubiera sido privado de parte o todos los elementos de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).

Artículo 9: Es un derecho del niño(a) vivir con sus padres, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño (a) . Es derecho del niño(a) mantener contacto directo con ambos padres, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al

Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Artículo 10: Es derecho de los niños(as) y sus padres salir de cualquier país y entrar en el propio, en vistas a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación padres-hijos.

Artículo 11: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños(as) en el extranjero, ya sea por uno de sus padres, ya sea por una tercera persona.

Artículo 12: El niño(a) tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 13: Todo niño(a) tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Artículo 14: El niño(a) tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

Artículo 15: Todo niño(a) tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Artículo 16: Todo niño(a) tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.

Artículo 17: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños(as), que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño(a). Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño(a) contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Artículo 18: Es responsabilidad primordial de ambos padres la crianza de los niños(as) y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Artículo 19: Es obligación del Estado proteger a los niños(as) de todas las formas de malos tratos perpetrados por los padres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Artículo 20: Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños(as) privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño(a).

Artículo 21: En los Estados que reconocen y/ o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño(a) sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción es admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

Artículo 22: Protección especial será proporcionada a los niños(as) considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

Artículo 23: Los niños(as) mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

Artículo 24: Los niños (as) tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado, tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño (a).

Artículo 25: El niño(a) que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.

Artículo 26: Todo niño(a) tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

Artículo 27: Todo niño(a) tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de los padres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario mediante el pago de la pensión alimenticia.

Artículo 28: Todo niño(a) tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 29: El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño(a), a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcando el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollando el respeto de los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

Artículo 30: Es derecho de los niños(as) que pertenecen a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

Artículo 31: El niño(a) tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

Artículo 32: Es obligación del Estado proteger al niño(a) contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

Artículo 33: Es derecho del niño(a) ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que estén involucrados en la producción o distribución de tales sustancias.

Artículo 34: Es derecho del niño(a) ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Artículo 35: Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenirla venta, el tráfico y la trata de niños(as).

Artículo 36: Es derecho del niño(a) recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33, 34 y 35.

Artículo 37: Ningún niño(a) será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño(a) privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, estará separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

Artículo 38: Ningún niño(a) que no haya cumplido los 15 años de edad deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las fuerzas armadas. Todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a recibir protección y cuidados especiales.

Artículo 39: Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños(as) víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

Artículo 40: Todo niño(a) que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiar de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

Artículo 41: En el caso de que una norma establecida por una ley nacional u otro instrumento internacional vigente en dicho Estado sea más favorable que la disposición análoga de esta Convención, se aplicará dicha norma más favorable.

PARTE II y III

Las disposiciones de los artículos 42-54 comprenden, entre otras cosas, los puntos siguientes:

- (i) La obligación del Estado de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención, tanto a los adultos como a los niños(as).
- (ii) La creación de un Comité de los Derechos del Niño, integrado por diez expertos, encargados de examinar los informes, que los Estados Partes en la Convención presentarán en el plazo de dos años a partir de la fecha de ratificación y, en lo sucesivo, cada cinco años.
- (iii) La amplia difusión por parte de los Estados Partes de sus informes en sus respectivos países.
- (iv) El Comité puede proponer que se realicen estudios sobre cuestiones concretas relativas a los derechos del niño y puede transmitir sus recomendaciones a los Estados Partes interesados, así como a la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- (v) Con objeto de "fomentar la aplicación efectiva de la Convención y de estimularla cooperación internacional", los organismos especializados de las Naciones Unidas (tales como la OIT, la OMS y la UNESCO) y el UNICEF tendrán derecho a asistir a las reuniones del Comité. Dichos Organismos, así como cualquier otro considerado "competente", incluidas las ONG con estatuto consultivo ante las Naciones Unidas y organismos de las Naciones Unidas, tales como el ACNUR, podrán presentar al Comité informes pertinentes y ser invitados a proporcionar asesoramiento, con el fin de asegurar la mejor aplicación posible de la Convención.

VERSIONES ABREVIADAS DE LA CONVENCIÓN

Existen distintas versiones simplificadas (textos no oficiales) de este instrumento jurídico. Algunas de ellas están redactadas para ser aprovechadas académicamente, en un lenguaje directo y sencillo. Pueden obtenerse en los siguientes enlaces de Internet:

<http://www.savethechildren.org.uk/partners/spanish/convencion.html>

<http://www.childrensworld.org/wcpswe/childrensrights/barnkonventionen/spanska/barnkonventionen1.asp>

Documento D

MOMENTOS HISTÓRICOS DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA

1923	La Unión Internacional <i>Save the Children</i> redacta y aprueba la Declaración de los derechos del niño, comúnmente llamada Declaración de Ginebra: una declaración en cinco puntos que contiene los principios básicos de protección de la infancia.
1924	La quinta asamblea de la Sociedad de las Naciones aprueba la Declaración de Ginebra y propone que los países miembros se guíen por sus principios.
1948	La Organización de las Naciones Unidas, recién creada, aprueba un texto de la Declaración ligeramente ampliado.
1959	La Asamblea General de la ONU promulga el 20 de noviembre una nueva Declaración de los derechos del niño en diez puntos.
1978	El Gobierno de Polonia propone la primera versión de una Convención relativa a los derechos del niño.
1979	Año Internacional del Niño. La Comisión de derechos humanos de las Naciones Unidas examina la propuesta de Polonia y crea un Grupo de trabajo encargado de revisarla y presentar un texto final.
1983	Varias organizaciones no gubernamentales forman un Grupo <i>Ad Hoc</i> de ONG con el fin contribuir lo más eficazmente posible a las tareas del Grupo de trabajo de las Naciones Unidas. Durante los años siguientes, las ONG ejercen un impacto sin precedentes en la formulación de la Convención.
1989	El Grupo de trabajo presenta el proyecto definitivo a la Comisión de derechos humanos. El 20 de noviembre, treinta años día por día después de la Declaración de 1959, la Asamblea General de la ONU adopta la Convención sobre los derechos del niño.
1990	La Convención entra en vigor el 2 de septiembre.

DOCUMENTO E

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS)	
CATEGORÍAS	ARTÍCULOS
<p><i>PARTICIPACIÓN</i></p> <p>Comprende el derecho que tienen los niños/ as a opinar, pensar, asociarse, tener acceso a la información. Y todos aquellos otros derechos sobre cuestiones que están relacionadas con su propia vida y comunidad.</p>	12, 13, 14 y 15
<p><i>SUPERVIVENCIA</i></p> <p>Comprende los derechos que tienen los niños/ as a disfrutar de alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados.</p>	6, 24, 25, 26, y 27
<p><i>DESARROLLO</i></p> <p>Comprende los derechos que tienen los niños/ as a beneficiarse de condiciones de vida adecuadas para su desarrollo personal.</p>	9, 10, 17, 18, 28, 29, 30 y 31
<p><i>PROTECCIÓN</i></p> <p>Comprende artículos que señalan que todos los niños/ as tienen derecho a ser protegidos de cualquier forma de maltrato o explotación.</p>	2, 3, 7, 8, 11, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40 y 41